



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, **Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Brenda Francisca Ríos Prieto** en nuestro de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 66 fracción IV, 167, fracción I y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN** con carácter de **ACUERDO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a una vivienda adecuada constituye un derecho humano fundamental, reconocido expresamente en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que *"toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa"*.

Este derecho se encuentra igualmente tutelado por instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte, entre ellos el Pacto



Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ahora bien, en el ámbito local, corresponde a los municipios, en el marco de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, promover y facilitar el acceso a la vivienda, especialmente tratándose de grupos en situación de vulnerabilidad o con necesidades habitacionales urgentes.

Reiterando lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y diversos tratados internacionales han señalado que el Estado, en todos sus órdenes de gobierno, tiene la obligación de adoptar medidas positivas, hasta el máximo de los recursos disponibles, para lograr progresivamente la plena efectividad de este derecho, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad o rezago social.

En este contexto, un grupo organizado de aproximadamente seiscientas familias de Ciudad Juárez ha solicitado de manera formal la asignación de un predio de propiedad municipal para regularizar su situación por las vías institucionales, buscado establecerse conformando la Colonia Victoria y así satisfacer su derecho a la vivienda, gestionando de manera particular acciones para agilizar el proceso, sin éxito hasta el momento.

Es así que, desde el pasado mes de mayo, dichas familias entregaron por escrito su petición a la Dirección General de Asentamientos Humanos del Municipio de Ciudad Juárez, solicitando formalmente la evaluación y asignación de un predio de propiedad municipal que pueda ser destinado para el establecimiento legal y ordenado de sus viviendas.



Sin embargo, a la fecha en que se presenta esta proposición, la autoridad municipal señalada no ha emitido respuesta alguna a la solicitud formalmente ingresada por los promoventes, por lo que la falta de atención oportuna a esta solicitud genera incertidumbre y agrava la situación de vulnerabilidad de cientos de familias que carecen de un espacio digno para habitar, lo que no solo es una violación a sus derechos, sino una transgresión a su integridad ya que se ven expuestas a condiciones poco favorables.

Por lo anterior, resulta indispensable que la Presidencia Municipal, en el ámbito de sus atribuciones de coordinación y supervisión de las dependencias municipales correspondientes, instruya a las áreas competentes para que atiendan de manera prioritaria, transparente y con enfoque de derechos humanos la solicitud de estas familias, materia de la presente petición.

Finalmente, recordemos que, el acceso a una vivienda no es un privilegio, sino un derecho humano fundamental e indispensable para garantizar la dignidad, la salud, la seguridad y el desarrollo integral de las personas y sus familias.

En virtud de lo anterior, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con carácter de:

A C U E R D O:

ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. El Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento exhorto al Presidente Municipal de Ciudad Juárez, para que, a través de las instancias competentes, tengan a bien generar los mecanismos y espacios de diálogo necesarios para atender de manera puntual a un grupo de alrededor de 600 familias, quienes han solicitado regularizar su situación mediante la asignación de un predio de propiedad municipal para conformar la Colonia Victoria, priorizando la búsqueda de soluciones habitacionales dignas, legales y sostenibles para las



familias solicitantes, evitando cualquier forma de rezago administrativo que vulnere sus derechos.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, remítase copia de la presente Proposición de Acuerdo a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

D A D O en el la Sala de Sesiones de la Diputación Permanente del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE,

DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES.

**Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada
Sotelo**

Dip. Magdalena Rentería Pérez

Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta



Dip. Edith Palma Ontiveros

Dip. Herminia Gómez Carrasco

Dip. Leticia Ortega Máynez

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

Dip. Jael Argüelles Díaz

Dip. Pedro Torres Estrada

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud Chihuahua"

